



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0188-2022-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 15 de agosto de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N°003-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°010-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°015-2022-DGA/UNISCJSA; La Resolución Directoral N°063-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°075-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°093-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°099-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°0104-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°0111-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°0120-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°0122-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°0141-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°0143-2022-DGA/UNISCJSA; La Resolución Directoral N°0158-2022-DGA/UNISCJSA, La Resolución Directoral N°0163-2022-DGA/UNISCJSA, el Informe N°633-2022-UA-DGA/UNISCJSA, el Informe Legal N°313-2022-OAJ/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora N° 015- 2021-UNISCJSA**, de fecha 08 de febrero de 2021, se DESIGNA a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre** en el cargo de confianza como DIRECTORA de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 09 de febrero de 2021, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 017-2021-UNISCJSA/P**, de fecha 15 de febrero de 2021, se DELEGA a partir de la fecha, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la **Mg. Ketty Edy Quispe Torre**, en su condición de DIRECTORA GENERAL ADMINISTRACIÓN, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos: Aprobar reconocimiento de deuda, devengados y devoluciones de recursos económicos (...); y en Materia de Contrataciones Estatal.- Se delega atribuciones siguientes: **1. Aprobar el Plan de Contrataciones y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación del mismo. 2. Designar, suplir y renovar a los miembros titulares y suplentes (...);**

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora N°338-2021-CO/UNISCJSA**, de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Página 1 de 5



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Con, **Resolución Directoral N°003-2022-DGA/UNISCJSA**, de fecha 18 de enero de del presente, esta Dirección **APRUEBA** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2022;

Con, **Resolución Directoral N°010-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 08 de febrero, **Resolución Directoral N°015-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 22 de febrero, **Resolución Directoral N°063-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 28 de marzo, **Resolución Directoral N°075-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 26 de abril, **Resolución Directoral N°093-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 09 de mayo y **Resolución Directoral N°099-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 19 de mayo del presente, **Resolución Directoral N°0104-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 20 de mayo, **Resolución Directoral N°0111-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 30 de mayo del presente, **Resolución Directoral N°0120-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 08 de junio, **Resolución Directoral N°0122-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 08 de junio de 2022, **Resolución Directoral N°0141-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 28 de junio del presente, **Resolución Directoral N°0143-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 29 de junio del presente, **Resolución Directoral N°0158-2022-DGA/UNISCJSA** de fecha 18 de julio del presente, **Resolución Directoral N°0163-2022-DGA/UNISCJSA**, de fecha 22 julio del presente, esta Dirección **APRUEBA** las Modificatorias del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el Año Fiscal 2022;



Que, con **Resolución Directoral N°0102 - 2022-CO/UNISCJSA**, de fecha 20 de mayo de 2022, esta dirección aprueba la actualización del expediente técnico IOARR denominada Adquisición de equipo de laboratorio y equipo de aula: en el (la) Escuela profesional de Educación Intercultural Bilingüe en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín CUI N°2484956, con un monto de S/ 656,800.00 soles.

Que, con **Resolución Directoral N° 0103- 2022-CO/UNISCJSA**, de fecha 20 de mayo de 2022, esta dirección aprueba la actualización del expediente técnico IOARR denominada Adquisición de equipo de laboratorio y equipo de aula: en el (la) Escuela profesional de Administración de Negocios Internacionales en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín CUI N°2484958, con un monto de S/ 411,200.00 soles.

Que, con **Resolución Directoral N°0164 - 2022-CO/UNISCJSA**, de fecha 22 de julio de 2022, esta dirección aprueba la actualización del expediente técnico IOARR denominada Adquisición de equipo de laboratorio y equipo de aula: en el (la) Escuela profesional de Educación Intercultural Bilingüe en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín CUI N°2484956, quedando actualizado con un monto de S/ 714,246.28 soles.

Que, con **Resolución Directoral N°0165 - 2022-CO/UNISCJSA**, de fecha 22 de julio de 2022, esta dirección aprueba la actualización del expediente técnico IOARR denominada Adquisición de equipo de laboratorio y equipo de aula: en el (la) Escuela profesional de Administración de Negocios Internacionales en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín CUI N°2484958, quedando actualizado con un monto de S/ 477,252.44 soles.

Con, **Informe N°372-2022-UEI/UNISCJSA**, de fecha 05 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realiza la devolución de la documentación para continuidad del trámite, respecto a los dos IOARRs.

Con, **Informe de certificación N°0736-2022-OPP/UNISCJSA**, de fecha 09 agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, remite la **CCP NOTA N°1144** para la adquisición de bienes varios para la ejecución de la IOARR Escuela profesional de Educación Intercultural Bilingüe y la IOARR de la Escuela profesional de Administración de Negocios Internacionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según detalle:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
1144	RO	0005	2.6.3 2. 2 1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 143,023.98
1144	RO	0005	2. 6 3 2. 2 2 MOBILIARIO	S/ 18,222.00
1144	RO	0005	2. 6.3 2. 2 1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 143,023.98
1144	RO	0005	2.6 3 2. 2 2 MOBILIARIO	S/ 18,222.00

Con, Informe N°713-2022-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 11 de agosto de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Inclusión de Procedimientos de Selección (Adjudicación simplificada), según los alcances del literal e) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, la misma que establece normas para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, como se detalla a continuación:



N°	DESCRIPCION	CAN T.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	E.F
01	ADQUISICION DE BIENES VARIOS (ECRAN, PARLANTE, SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA, UPS).	1 GLB.	322,491.36	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AULA: EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N°2484956 Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AULA: EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N°2484958	AS	09

Con, Informe Legal N°313-2022-OAJ/UNISCJSA, de fecha 15 de agosto del presente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en respuesta al Oficio N° 0741-2022-DGA/UNISCJSA, solicita la inclusión al PAC del procedimiento de selección: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AULA: EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N°2484956 Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AULA: EN EL (LA) ESCUELA

Página 3 de 5



PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N°2484958, el mismo que se ajusta a la facultad otorgada por el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Según, *Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el artículo 6, numeral 6.2, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Asimismo, el Artículo 41 del *Reglamento de la Ley N°30225* en su numeral 41.1. menciona: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento



Según, la *Directiva N°002-2019-OSCE/CD*, en su numeral 6.2. menciona que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo el numeral 6.3. refiere que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, por último, el numeral 6.4. menciona que: Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Según, la *Directiva N° 002-2019-OSCE/CD* – Plan Anual de Contrataciones; específicamente en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC deber ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°017-2021-UNISCJA/P H y contando con los informes favorables de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Año Fiscal 2022, en la cual **se incluye** 01 Procedimientos de Selección, conforme el siguiente detalle:



N°	DESCRIPCION	CAN T.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	ADQUISICION DE BIENES VARIOS (ECRAN, PARLANTE, SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA, UPS).	1 GLB.	322,491.36	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AULA: EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N°2484956 Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AULA: EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N°2484958	AS	09

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° de su numeral 15.3 del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Interno, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
[Firma]
Mr. Keny E. Quispe Torre
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

C.C.PCO/VPA/VPI/UA/OCI/OTI

Página 5 de 5

KEQT/DGA
AJMI/ASIST.ADM

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Página Web: www.uniscjsa.edu.pe

RD. N°0188-2022-DGA/UNISCJSA

